Villavicencio, 01 de noviembre del 2024

Doctora:
MARILUZ BERNAL VARGAS
Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico.
GOBERNACIÓN DEL META

Ref: Necesidad de contratación del servicio de logísticos para el evento denominado: Galardones para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Respetuosamente, como gerente de la Ciencia, Innovación y Cooperación, manifiesto la necesidad de llevar a cabo el evento Galardones para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación 2024 en concordancia con lo contemplado en el el Decreto 377 de 2022, el cual institucionaliza el ***"Reconocimiento a los actores con vocación sobresaliente para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación" en el Meta.*** Durante este evento, se abordarán temas alineados con la Misión de Sabios del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, tales como Biotecnología, Bioeconomía y Medio Ambiente; Ciencias de la Vida y la Salud; Tecnologías Convergentes e Industrias 4.0; Energías Sostenibles; Ciencias Sociales, Desarrollo Humano y Equidad; Industrias Creativas y Culturales; y TICs.

Se premiarán cinco categorías en línea con la Misión de Sabios de MinCiencias:

1. **Biotecnología, Bioeconomía y Medio Ambiente**.
2. **Ciencias de la Vida y la Salud**.
3. **Tecnologías Convergentes, Industrias 4.0 y Energía Sostenible**.
4. **Industrias Creativas y Culturales**.
5. **Ciencias Sociales, Desarrollo Humano y Equidad**.

En este contexto, la **Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico** requiere contar con apoyo logístico para asegurar el éxito del evento y contribuir a una de las metas clave del Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad 2024-2027 ***": Fortalecer el Sistema Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) a través de 20 acciones estratégicas, que incluyan intercambios de experiencias, iniciativas de vocaciones científicas y eventos de apropiación de la CTeI.*** Dando alcance al propósito del proyecto de Inversión **FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTEI) EN EL DEPARTAMENTO DEL META. BPIN 2024005500125.**

Agradecemos tener en cuenta esta necesidad y autorizar el tramite pertinente.

Cordialmente,

DAGO ALEJANDRO NOSSA PACHÓN
Gerente de Ciencia, Innovación y Cooperación.

DECRETO N° 377 DE 2022

"Por el cual se institucionalizan los premios para el "Reconocimiento a los actores con vocación sobresaliente para la ciencia, la tecnología y la innovación en el departamento del Meta"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL META
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 71 que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y, ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades; a su vez, el artículo 70 establece que el estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que, la Resolución 1473 del 09 de diciembre de 2016 adoptó el Documento N° 1602 - Política Nacional de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-, la cual tiene como objetivo *"Promover un ambiente favorable para el ordenamiento del SNCTI mediante el establecimiento de orientaciones y estímulos a la especialización y la búsqueda de excelencia entre los actores que lo integran".*

Que, mediante Resolución N° 0957 de 2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se reglamenta el reconocimiento a los Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, definidos en el documento 1602 adoptado mediante la Resolución 1473 de 2016.

Que, la Ley 2162 del 06 de diciembre del 2021 crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual funge como ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación que genera capacidades, promueve el conocimiento científico y tecnológico, contribuye al desarrollo y crecimiento del país y se anticipa a los retos tecnológicos futuros, siempre buscando el bienestar de los colombianos y consolidar una economía más productiva, competitiva y una sociedad más equitativa.

Que, el artículo 2 de la Ley 2162 de 2021 ordena fusionar el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias, en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, el artículo 3 de la misma Ley 2162 de 2021 determina la naturaleza y denominación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como *"un organismo del sector central de la rama ejecutiva en el orden nacional, rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y*

DECRETO N° 377 DE 2022

"Por el cual se institucionalizan los premios para el "Reconocimiento a los actores con vocación sobresaliente para la ciencia, la tecnología y la innovación en el departamento del Meta"

Que, de acuerdo a lo anterior se hace necesario institucionalizar los premios para el *"Reconocimiento a los actores con vocación sobresaliente para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en el departamento del Meta"*.

En mérito de lo expuesto;

DECRETA:

CAPÍTULO I
De los premios

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR los premios para el ***"Reconocimiento a los actores con vocación sobresaliente para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en el departamento del Meta"***, como un sentido homenaje a los actores, quienes con su trabajo, constancia y dedicación hayan realizado aportes en temas de investigación científica, tecnología y/o innovación, que contribuyen con el desarrollo del departamento del Meta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por medio del decreto expedido por el gobernador se institucionalizan los premios para el "Reconocimiento a los actores con vocación sobresaliente para la ciencia, la tecnología y la innovación en el departamento del Meta.

CAPÍTULO II
Del Comité de Selección y Evaluación

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMACIÓN. El Comité de selección y evaluación de los premios para el **"Reconocimiento a los actores con vocación sobresaliente para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación"** en el departamento del Meta, estará integrado por:

- El Gobernador del departamento del Meta o su delegado
- El (la) Secretario (a) de Competitividad y Desarrollo Económico o su delegado
- El (la) Secretario (a) Social o su delegado.
- El (la) Secretario (a) de Educación.
- El (la) Secretario (a) de las TICs
- Un delegado de la Mesa de Rectores y Directores de Instituciones de Educación Superior con presencia en el Meta – MERUM.

DECRETO N° 377 DE 2022

"Por el cual se institucionalizan los premios para el "Reconocimiento a los actores con vocación sobresaliente para la ciencia, la tecnología y la innovación en el departamento del Meta"

departamento del Meta" se conferirán en el marco de la Semana de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que se realiza en el mes de octubre dirigida a los actores del SNCTI, que, con fundamento en los criterios del Comité de evaluación, tengan méritos suficientes y se consideren merecedores de esta distinción.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- REQUISITOS. Los (as) ciudadanos (as) a postularse dentro de las categorías de los premios ***"Reconocimiento a los actores con vocación sobresaliente para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en el departamento del Meta"***, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber nacido en el departamento del Meta o estar domiciliado en el mismo. Para la validación de este requisito, se debe adjuntar copia del Registro Civil de Nacimiento o Certificado de residencia expedido por la Alcaldía Municipal y a su vez adjuntar copia vigente del documento de identidad.
2. Presentar un documento técnico con el contenido del trabajo académico, en donde se indique el título, el resumen, las palabras clave, el objetivo de desarrollo sostenible o el foco de la misión de sabios que se relaciona, la problemática, los objetivos, las alternativa de solución, la justificación, la metodología, las actividades, los resultados y los productos acorde con la categoría de postulación.
3. Relacionar carta de postulación al premio por parte de la entidad o institución que financie, acompañe, dirija o supervise a quien se postula al premio.
4. Incluir un documento académico, de máximo tres cuartillas, sobre el impacto de su trabajo en el desarrollo del departamento del Meta en donde se aclaren las razones que lo hacen merecedor del reconocimiento.
5. Adjuntar hoja de vida, preferiblemente en CvLAC[1] de quien se postula en donde se incluya con claridad su formación, su vinculación institucional, su trayectoria y sus aportes o productos académicos que ha desarrollado en el departamento del Meta.

PARÁGRAFO PRIMERO: El comité de selección y evaluación podrá solicitar otros documentos o información que considere necesarios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El trabajo postulado debe ser inédito y no debe haber sido galardonado en ningún otro premio o reconocimiento.

[1] Se deben registrar en el siguiente enlace: CvLAC (minciencias.gov.co)

DECRETO N° 377 DE 2022

"Por el cual se institucionalizan los premios para el "Reconocimiento a los actores con vocación sobresaliente para la ciencia, la tecnología y la innovación en el departamento del Meta"

octubre y será otorgado por el gobernador del departamento del Meta o su delegado.

CAPÍTULO V
Pérdida de Reconocimiento

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se perderá el derecho al premio por las siguientes causas:

1. Por ejecutar actos o conductas que vayan en contra de los intereses generales del departamento del Meta.
2. Por haber sido condenado a pena temporal aflictiva por jueces o tribunales ordinario o extraordinarios.
3. Por la Comisión de actos degradantes o repudiables que a juicio del Consejo haga a la postulada persona indigna de pertenecer a una corporación de honor.
4. Por inexactitud comprobada de los hechos y elementos de juicio que sirvieron al Comité Evaluador para conferir el reconocimiento.
5. Por falsedad o plagio en la documentación suministrada al Comité Evaluador o en proceso de postulación.

PARÁGRAFO.- Se decreta la pérdida del premio, previo proceso de investigación de los hechos que puedan ocasionar tal medida, del cual resulten pruebas suficientes e irrecusables.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Villavicencio, el 29 SEP 2022

JHON ALEXIS SANABRIA GARZÓN.
Gobernador del Meta (E)
Decreto No. 375 de 2022

Proyectó: Cindy Palma Aguirre - Gerente de Ciencia, Innovación y Cooperación
Revisó: Wilson Fernando Salgado Cifuentes - Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico
Revisión Jurídica: Carolina Aguirre Rodríguez - Secretaria Jurídica
Aprobó: Sergio Iván Muñoz Yáñez- Secretario Privado.